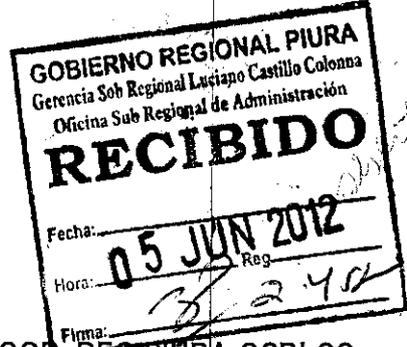


GOBIERNO REGIONAL PIURA



62 3
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 274-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUN 2012

VISTOS: El MEMORANDUM Nº 584-2012/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME Nº 553-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2012, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME Nº 057-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 28 de Mayo del 2012 del Ingeniero Supervisor de Obra; INFORME Nº 68-2012/GRP-401000-401400-401420-SRFN de fecha 25 de Mayo del 2012 del Ingeniero Residente de Obra; CARTA s/n. Expediente Nº 3125 de fecha 22 de Mayo del 2012 de la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.**; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, para el Suministro de Materiales de la Obra : **"CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 01-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Abril del 2012; se suscribió entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.**; cuyo objeto es el abastecimiento de **MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO : "CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"**; por el importe de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 43,547.40); señalándose en la **CLAUSULA QUINTA : PLAZO, LUGAR, RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES : "...será ejecutado en un periodo de dos (02) días calendario; el cual será computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato..."**;

Que, mediante el **OFICIO NOTARIAL Nº 698-2012/GRP-401000-401300-401340** de fecha 14 de Mayo del 2012, la Gerencia Sub Regional, hace de conocimiento a la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.**; el **INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE ADITIVOS**; así mismo, se le **EXHORTA** que de no cumplir con el plazo solicitada, a través de la **CARTA S/NN. DEPOSITO SAN ANTONIO SAC** de fecha 03 de Mayo del 2012, para la entrega de los 80 galones de sellador, **ELASTOMERICO DE POLIURETANOL** pendiente de entrega, el contrato quedará automáticamente resuelto a partir del 18 de Mayo del presente año, de conformidad con los artículos 167 al 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, la **CARTA S/N. EXPEDIENTE Nº 3125** de fecha 22 de Mayo del 2012, la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.**; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", ampliación de plazo, por las razones que a continuación se detallan :

- Que, han recepcionado la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 256-2012/GRP-GSRLCC-G, a través de la cual se les otorga una Ampliación de Plazo, hasta el día 17 de Mayo del 2012, por la causal de no haber cumplido



Sullana:

Página:

Para:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 271 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

04 JUN 2012

con entregar el material en la fecha indicada resulta ajeno a dicha empresa; pues conforme acreditan con el documento que adjuntan, la entrega se ha visto retrasada en razón de las huelgas en los terminales portuarios en el exterior de donde se despachan; así mismo, se ha producido una demora en la Aduana del Puerto del Callao debido a problemas internos de la empresa QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL PERU S.A., quien les han manifestado que el producto indicado se encuentra en nuestro país desde el (11.05.12)

- Por lo que solicitan una Ampliación de Plazo para la entrega del producto materia del contrato, hasta el 30 de Mayo, ya que la empresa proveedora de dicho material se ha comprometido con hacer la entrega de éste el día 29 de Mayo del 2012.

Que, mediante el INFORME N° 68-2012/GRP-401000-401400-401420-SRFN de fecha 25 de Mayo del 2012, el Ingeniero Residente de Obra, emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, dados los tiempos, que demandaría los trámites para un nuevo proceso y la incertidumbre de compatibilidad química que existiría entre los productos de un nuevo proveedor con los productos entregados, recomienda mantener proveedor DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.; pero que ello no lo excluya de las penalidades correspondientes según lo estipulan los artículos 165° al 166° del Reglamento antes indicado, ya que la entrega han sobrepasado largamente los plazos contratados; mereciéndoles las penalidades máximas, que se detallan :

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 43,547.40}{0.40 \times (02 \text{ días})} = 5,443.43$$

Que, mediante el INFORME N° 057-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 28 de Mayo del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra; emite opinión técnica respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, lo peticionado por el proveedor DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.; ésta se ha realizado fuera del plazo que tenía dicho proveedor para realizarlo, o sea hasta el día 17 de Mayo del 2012; lo cual contraviene lo normado en el artículo de la Ley de Contrataciones. Asimismo, manifiesta que a la fecha ha cumplido con entregar dicho material (ELASTOMERICO) al almacén de la entidad, tal como ha informado el encargado del Sistema Administrativo de Abastecimientos; en el INFORME N° 246-2012/GRP-401000-401300-401340 de fecha 25 de Mayo del 2012.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 274-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana,

04 JUN 2012

*Asunto 61
mu*

- Por lo que la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC., deberá ser declarada IMPROCEDENTE.

Que, mediante el INFORME N° 553-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2012; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Supervisor de Obra; y, en consecuencia, solicita se DECLARE IMPROCEDENTE; la Solicitud de Ampliación de Plazo; presentada por el proveedor DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 584-2012/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, dispone la emisión del acto administrativo;

Que, tal como se aprecia de las opiniones técnicas emitidas, por el Ingeniero Supervisor de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica comparte dichas opiniones referidas a la Improcedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC.**, mediante la CARTA S/N. Expediente N° 3125 de fecha 22 de Mayo del 2012; de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017; correspondiente a la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL PROYECTO : CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA"**, por lo que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 208-2012/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Junio del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 274 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 JUN 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa **DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC**, mediante la CARTA S/N. – EXPEDIENTE N° 3125 de fecha de fecha 22 de Mayo del 2012, para el suministro de materiales, para la Ejecución de la Obra : **“CONTINUACION DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL JIBITO – MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA”** materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; en consecuencia se aplicará la penalidad correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa DEPOSITOS SAN ANTONIO SAC**; en su domicilio ubicado en Carretera Sullana a Tambogrande B-1 – 11 Zona Industrial Municipal N° 06.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regional de Administración y de Asesoría Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Coloma

CPC. Luis Gerardo Tavara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL

